

**ACTA.-** En Montevideo, el 8 de enero de 2024, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 19 “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, subgrupo 08 “Empresas de seguridad y vigilancia”, capítulo 8.1 “Seguridad Electrónica”** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Ericka Díaz, los delegados de los trabajadores: Sra. Miriam Borba y Sr. Juan Del Valle en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios (**FUECYS**), y el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) dejan constancia: -----

**PRIMERO:** Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2024, conforme lo dispuesto en la cláusula décima segunda del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de mayo de 2022. -----

**SEGUNDO: Ajuste salarial del 1° de enero de 2024:** Todos los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2023 tendrán un incremento de 2.9% por concepto de adelanto de inflación. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2024 serán:

Categoría	Salario
Franja 2 Cobrador, Vendedor/promotor, Auxiliar administrativo, Cadete, Limpiador, Recepcionista/Telefonista	35.068
Franja 3 A) Chofer de respuesta	40.455
Franja 3 B) Técnico de segunda	39.070
Franja 4 Operador de servicios de monitoreo	42.077
Franja 4A Operador de servicios de video	39.081
Franja 5 Técnico de primera	48.084

Los cargos de nivel superior al Técnico de Primera se consideran personal de confianza, razón por la cual no han sido laudados. Leída se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados.-----